

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Barx

2024/16959 *Anuncio del Ayuntamiento de Barx sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.*

ANUNCIO

Esther Vidal Badenes, Alcaldesa del Ayuntamiento de Barx, hace saber que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2024, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante "RPT") del Ayuntamiento de Barx.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada modificación de la RPT:

[VER ANEXO](#)

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Barx, 5 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Esther Vidal Badenes.



AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P46046001

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL. 96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

EXPEDIENTE Nº: 366/2024

PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE BARX

MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO

DE BARX:

Ante la necesidad de dotar al municipio de Barx de mayor seguridad ciudadana, se solicitó a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta de Emergencias (AVSRE) la creación del cuerpo de Policía Local, formado por 3 agentes de Policía Local, escala especial, grupo C subgrupo C1, la cual fue autorizada en fecha 7 de mayo de 2024, por lo que se hace necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para su inclusión.

En ese sentido, se ha procedido a realizar un análisis de la normativa de valoración de puestos de trabajo aprobada por el Ayuntamiento de Barx, revisando los factores de valoración de las fichas de valoración de los puestos de trabajo y los puestos existentes, así como aquellos que actualmente se desempeñan con carácter temporal pero que por su naturaleza deberían incluirse en la Relación de puestos de trabajo por tratarse de puestos de carácter estructural.

Visto lo anteriormente expuesto, se aprueban los siguientes acuerdos:

1. Modificación de la normativa de la relación de puestos de trabajo.
2. Modificación de la Relación de los Puestos de trabajo.

1.1 MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

La normativa de valoración de los puestos de trabajo se aprobó en el año 2018, y se ha mantenido tanto los criterios como el valor de los factores de valoración desde esa fecha, lo que produce una distorsión entre los importes aprobados y los incrementos que a través de las leyes de Presupuestos del Estado de los posteriores ejercicios se han ido produciendo.



AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P46046001

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL. 96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

Por todo ello se realizan las siguientes modificaciones:

- a. Se constata que se han actualizado todos los factores de la valoración de la Relación de Puestos de Trabajo aplicándoles el porcentaje de incremento que se haya aprobado por las Leyes de Presupuestos de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- b. En cuanto al complemento de responsabilidad singular (RGA y RGE) se propone su modificación para ajustarlo a la actual realidad de funcionamiento del Ayuntamiento, haciendo una nueva distribución de los ítems para aplicarlo con un criterio más amplio y proporcional. Ver anexo 1
- c. Por lo que respecta al factor de Atención al Público (ATP), se ha comprobado la desproporción que existe entre los tramos existentes, por lo que se propone una nueva distribución para que los tramos tengan mayor coherencia.
Ver anexo 1
- d. Añadir un onceavo punto en la normativa con la siguiente redacción:
“Aquellos factores con contenido económico, automáticamente, se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que por el estado se incrementen las retribuciones del personal empleado público, sin necesidad de su aprobación por el Pleno”.

1.2 MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por lo que respecta a la Relación de Puestos de Trabajo se realizan las siguientes modificaciones:

- a. Creación de 3 puestos de Agentes de Policía con las características y valoración que se adjuntan en el anexo 2.
- b. Creación de los siguientes puestos que hasta la fecha se han cubierto de forma temporal y que se entiende que son de naturaleza estructural, así como



AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P46046001

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL. 96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

la creación de puestos que hasta ahora se han venido realizando por una empresa externa y se considera necesario dotarlo con personal propio:

- 1 recepcionista, reserva turno de discapacidad. [Anexo 3](#)
- 2 conserjes/ operarios de limpieza. [Anexo 4](#)

c. Modificación del puesto Arquitecto técnico expediente 2 de la RPT, ampliando la jornada de media a completa. [Anexo 5](#)

d. Modificación del puesto de secretario aplicándole el máximo en los factores relacionados con la dificultad técnico, así como, por aplicación de la normativa de la relación de puestos de trabajo, el factor de responsabilidad singularizada y el factor de disponibilidad DH1. [Anexo 6](#).

e. Modificación del puesto de animador cultural aplicándole los factores de jornada partida (JP5) y festividad (F7) que no están contemplados en la actualidad. Asimismo se cambia la naturaleza del puesto pasando de laboral a funcionario, con lo que se deberá proceder a la funcionarización del puesto. [Anexo 7](#)

f. El puesto denominado administrativo que en estos momentos tiene dos puestos homogéneos, distinguir dos perfiles distintos por tener funciones diferentes, para lo que se modifica la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

- Modificar las funciones, factorización, complemento de destino y denominación de uno de los puestos de administrativo, denominándole, “administrativo secretaría-singularizado”. Se adjunta en [anexo 8](#) ficha del puesto y valoración.

g. El puesto denominado auxiliar administrativo que en estos momentos tiene dos puestos homogéneos, distinguir dos perfiles distintos por tener funciones





AJUNTAMENT DE BARX

C.I.F. P46046001

Avda. Corts Valencianes nº2 46758-BARX

TEL. 96 280 73 03 FAX 96 280 72 30

Mail ajuntament@barx.es

diferentes, para lo que se modifica la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

- Modificar las funciones, factorización, complemento de destino y denominación de uno de los puestos de auxiliar administrativo, denominándole, “auxiliar administrativo intervención-singularizado”. Se adjunta en anexo 9 ficha del puesto y valoración.

h. Amortización del puesto de auxiliar administrativo de naturaleza laboral.

Como consecuencia de la actualización de los factores, se modifican el resto de las fichas de los puestos de trabajo y valoración, tal y como se contempla en el anexo 10.



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE BARX 2025

EXPTÉ	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	NAT	ESC	SUBC	CL.	F.P.	TP	SA	GR	CD	DP
1	SECRETARIO/A INTERVENTOR	1	F	HN	S	SU	C	S	V	A1	26	SI
2	ARQUITECTO TÉCNICO (*)	1	F	AE	TE	ME	C	S	V	A2	22	SI
3	ADMINISTRATIVO/A	1	F	AG	AD	ME	C	NS	C	C1	18	SI
4	ADMINISTRATIVO/A SECRETARÍA-singularizado (**)	1	F	AG	AD	ME	C	NS	C	C1	20	SI
5	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	F	PL	SE	ME	C	NS	C	C2	16	SI
6	AUX. ADMINISTRATIVO INTERVENCION singularizado(***)	1	F	AG	AU	AU	C	NS	C	C2	18	SI
7	AUX. ADMINISTRATIVO	1	F	AG	AU	AU	C	NS	V	C2	16	SI
8	ENCARGADO/A DE SSSMM	1	F	AG	SUB	PO	C	NS	C	C2	14	SI
9L-10L	OPERARIO DE SSSMM	2	L	AE	SUB	PO	C	NS	V	AP	13	SI
11L	PEON SSSMM CEMENTERIO	1	L	PL	SUB	PO	C	NS	C	AP	13	SI
12-13-14	AGENTE POLICIA (***)	3	F	AE	AE	PL	C	NS	V	C1	18	SI
15L	RECEPCIONISTA (25%) (***)) y (****)	1	L	PL	SUB	PO	C	NS	V	AP	12	SI
16L-17L	CONSERJE/SERVICIO LIMPIEZA (62,5%) (***)	2	L	PL	SUB	PO	C	NS	V	AP	12	SI
	TOTAL	17										

(*) Modificación jornada al 100%

(**) Remodelación del puesto

(***) Nueva creación

(****) Turno de discapacidad

EXP.: Nº Expediente trabajador.

DOT.: Dotación, número de efectivos.

NAT.: Naturaleza del puesto (F: funcionarial, L: laboral)

ESC.: Escala (HN: Habilitado Nacional, AG: Administración General, AE: Administración Especial, PL: Personal Laboral)

SUBC.: Subescala (S: Secretaría, I-T: Intervención-Tesorería, TE: Técnica, SE: Servicios Especiales, AD: Administrativa, AU: Auxiliar, SUB: Subalterna)

CL.: Clase (SU: Superior, ME: Media, AU: Auxiliar, PL: Policía Local, CE: Cometidos Especiales, PO: Personal Oficios)

F.P.: Forma de Provisión (C: Concurso, LD: Libre Designación).

T.P.: Tipo de puesto (S: Singularizado, NS: No Singularizado).

S.A: Situación Actual (C: Cubierto, V: Vacante).

GR.: Grupo

CD.: Nivel de Complemento de Destino.

DP.: Dotación presupuestaria